

Ref.- SC05-14-152

ACTA Nº 142/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DIECISIETE del mes de MARZO del año 2014, siendo las NUEVE HORAS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de marzo de 2014.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- Informe. Nº/Ref.: 113/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Núm. Autos: Rollo 289/08. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 3.667/13.

2º.- 3.- Informe. Nº/Ref.: SJ03-11-014. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos:

118/11. Adverso: María del Pilar Rubira Molero. Situación: Notificación de Auto Núm. 68/14.

2º.- 4.- Informe. Nª/Ref.: 164/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Núm. Autos: Rollo Núm. 2.136/12. Adverso: Junta de Andalucía y Sthephen John Knight. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 3.552/13.

2º.- 5.- Informe. Nª/Ref.: SJ07-13-068. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención: 597/13. Vehículo: BMW 320. Matrícula: 6685-DFX. Asegurado: Carmen María López López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 6.- Informe. Nª/Ref.: SJ03-12-056. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Social Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 422/12. Adverso: Marcelino Fernández García. Situación: Notificación de Auto Núm. 35/14.

2º.- 7.- Informe. Nª/Ref.: 130/06. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de lo Penal núm. 3 de Almería. Núm. Autos: Procedimiento 62/006. A.C. 115/05. Adverso: León Tolan. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 8.- Informe. Nª/Ref.: SJ07-14-002. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención: 594/13. Vehículo: Mercedes CLK. Matrícula: 1677-DMP. Asegurado: Francisco Rosas Saldaña. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 9.- Informe. Nª/Ref.: SJ07-14-016. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención: 785/13. Vehículo: BMW 118 D. Matrícula: 9571-DMR. Asegurado: Enrique Albacete Calderón. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación inicial del Proyecto de reparcelación Económica del Sector 33 del PGOU-1997, en ejecución de sentencia.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la Aprobación de la Liquidación del Canon por la Gestión del Servicio de Agua y Saneamiento presentada por la concesionaria del servicio, Hidralia, Gestión de Aguas de Andalucía, S.A. Ejercicio 2013.

3º.- 3.- DACIÓN DE CUENTAS del Plan de Explotación de Playas 2014.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 3 de marzo de 2014.



4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio de Control Medioambiental en el T.M. de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación de denominación social de la empresa concesionaria de la Gestión y Explotación del Servicio Municipal de Aguas de Roquetas de Mar, Aquagest Andalucía S.A. a Hidralia S.A.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Urbanización de Calle Faro y Adyacentes, T.M. de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Urbanización de Pasos Peatonales en las Colinas, Aguadulce, T.M. de Roquetas de Mar.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Acondicionamiento del Suelo Dotacional para Uso Deportivo y Recreativo de la Parcela EP-5, Equipamiento Primario en Calle Movimiento Indaliano (Aguadulce Norte) del Ambito S-6 (Las Colinas de Aguadulce), INM000945.

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa al expediente de expropiación urbanística para la ejecución de un Parque de Bomberos en el T.M. de Roquetas de Mar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a felicitar públicamente a D. Jorge Khouri Mallol, como finalista de la convocatoria de las Becas Europa en su IX Edición.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a felicitar públicamente a D^a. Inmaculada Palacios Góngora, como finalista de la convocatoria de las Becas Europa en su IX Edición.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- COMUNICACIÓN de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía sobre la inclusión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de marzo de 2014.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2014 se ha detectado un error material en el Punto 3º Único.- Informe sobre la solicitud de cambio de material del vehículo adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 31 donde dice "D. Pedro Ángel

Morales Fernández”, debe decir “D. Pedro Ángel Moral Fernández”, procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2014, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de la siguientes Resoluciones:

- 23733. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a denegar el prorrateo solicitado en la cuota de IAE. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 23734. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO con expediente nº 592/03 por un total de 26.014,07 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 23735. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a autorizar la devolución de fecha de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2013 al vehículo con matrícula AL-3578-Z. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 23736. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a denegar la devolución en la cuota Tasas Basura solicitada en base a que en la baja de la tasa no tiene carácter retroactivo. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 23737. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI de Basura y Tasas de Basura por importe de 3.910,16 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 23738. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a autorizar la cesión de un espacio de la escuela municipal danza y teatro para la ubicación de una unidad móvil para la realización de los reconocimientos médicos de los trabajadores que realizan el servicio de limpieza en los centro educativos del municipio los días 20 y 21 de marzo de 2014. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 23739. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a la aprobación de la contratación de una ópera a celebrar el día 10 de mayo de 2014 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio por un importe de 25.000,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 23740. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a contratar servicio de limpieza de instrumentos de viento para su correcto funcionamiento en la dependencia municipal de la Escuela de Música de Roquetas de Mar por importe de 320,65 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 23741. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a suministro de 6 unidades del alumbrado para el centro de interpretación para el correcto funcionamiento de la dependencia denominada Castillo de Santa Ana por importe de 600,04 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 23742. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a suministro de 16 unidades de alumbrado para iluminación general y correcto funcionamiento de la dependencia



- municipal denominada Castillo de Santa Ana por importe de 152,01 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23743. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a suministro de materiales y complementos de vestuario para el correcto funcionamiento de la Escuela Municipal de Danza por importe de 421,08 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23744. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, con expediente nº 10075 (UTS-8), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos a razón de 20 h/mes con cargo al Programa de Consolidación de SAD. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23745. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, con expediente nº 9851 (UTS-8), relativo a conceder el servicio municipal de teleasistencia como usuario de Tipo A. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23746. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, con expediente nº 9145 (UTS-2), relativo a dar de baja temporal del Programa Consolidación del SAD y continuar en el SAD con cargo al Plan Concertado a razón de 25 horas/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23747. Resolución de fecha 6 de marzo de 2014, con expediente nº 10286 (UTS-5), relativo a conceder el Servicio Municipal de Teleasistencia como usuario Tipo A con aportación económica de 10 €/mes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23748. Resolución de fecha 6 de marzo de 2014, con expediente nº 8913 (UTS-5), relativo a conceder el Servicio Municipal de Teleasistencia como usuario Tipo A con aportación económica de 10 €/mes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23749. Resolución de fecha 6 de marzo de 2014, con expediente nº 6543 (UTS-1), relativo a dar de baja temporal en Programa Consolidación del SAD continuando en el SAD con cargo al Plan Concertado a razón de 13 horas/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23750. Resolución de fecha 6 de marzo de 2014, con expediente nº 6330 (UTS-8), relativo a conceder el servicio de Ayuda a domicilio para cuidados personales básicos a razón de 20 horas/mes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23751. Decreto de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a instrúyase el correspondiente expediente para la incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
23752. Decreto de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a aprobar el expediente incorporando los remanentes de crédito procedentes del presupuesto de 2013 al vigente 2014 que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
23753. Decreto de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a que se proceda a practicar en contabilidad la rectificación a la baja en los saldos iniciales de los pagos ordenados que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
23754. Decreto de fecha 26 de febrero de 2014, con expediente nº 10/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas en calle Antonio Machado e indicarle que solicite en legal forma la correspondiente licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23755. Decreto de fecha 26 de febrero de 2014, con expediente nº 10/14 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en calle Antonio Machado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23756. Decreto de fecha 26 de febrero de 2014, con expediente nº 11/14 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en calle Camino del Pocico. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23757. Decreto de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar por importe de 405,08 € destinado a gastos portadores y animadores entierro de la sardinas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

23758. Decreto de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al CEIP Torrequebrada por importe de 600,00 € destinados a gastos semana cultural. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
23759. Decreto de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al IES Turaniana por importe de 250,00 € destinados a gastos participación fase provincial FLL robótica 2013/2014. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
23760. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000077-C se declarará su caducidad. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23761. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000105-H se declarará su caducidad. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23762. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000112-W se declarará su caducidad. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23763. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000287-Q se declarará su caducidad. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23764. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000290-L se declarará su caducidad. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23765. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000286-S se declarará su caducidad. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23766. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000285-Z se declarará su caducidad. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23767. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000289-H se declarará su caducidad. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23768. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000284-J se declarará su caducidad. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23769. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000295-R se declarará su caducidad. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23770. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000294-T se declarará su caducidad. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23771. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000293-T se declarará su caducidad. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



23772. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000092-N se declarará su caducidad. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23773. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000089-D se declarará su caducidad. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23774. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000047-J se declarará su caducidad. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23775. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000018-F se declarará su caducidad. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23776. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000 005-C se declarará su caducidad. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23777. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 104/2013 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23778. Decreto de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a que en el Procedimiento Ordinario con número de autos 86/2014 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
23779. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 26.615,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización del concierto celebrado el día 8 de marzo de 2014 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23780. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8841, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23781. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8842, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23782. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8843, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23783. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8844, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23784. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8845, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23785. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8846, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23786. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8847, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

23787. Decreto de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a reconocerla cantidad de 49,40 € en concepto de desplazamiento durante los meses de noviembre de 2013 a marzo de 2014. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23788. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, con expediente nº 62/2014, relativo a conceder licencia urbanística de obras para ejecución de obras de rehabilitación, conservación y mejora de vivienda en Calle Luis Braille. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23789. Resolución de fecha 7 de fecha de 2014, con expediente nº 987/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para ejecución de obra menor de adaptación de local a Bar sito en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23790. Resolución de fecha 7 de fecha de 2014, con expediente nº 232/12 A.M., relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en comercio al por menor de elaboración y venta de comidas para llevar en Avda. del Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23791. Resolución de fecha 11 de marzo de 2014, relativo a notificar a la Asociación de vecinos Aduana-Los Bajos su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el nº 345-V. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23792. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a contratar servicio de reparación, limpieza y ajustes de dos saxofones, en la dependencia municipal denominada Escuela de Música, Danza y Teatro por importe de 827,64 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23793. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a suministro de material y utensilios instrumentales para la disciplina musical de percusión a fin de equipar adecuadamente la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar por importe total de 646 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23794. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a conceder una subvención al AMPA Marín del CEIP Llanos de Marín por importe de 264,00 € con destino al desarrollo de la actividad de Salida Cultura. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23795. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a conceder una subvención a la Universidad de Almería por importe de 20.000,00 € para sufragar parte de los gastos originados en el desarrollo del primer y segundo trimestre del programa durante el periodo lectivo 2013/2014. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23796. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a abonar al Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el importe de la adquisición de un ejemplar del libro Simplificación del Procedimiento Administrativo y Mejora de la Regulación por un importe de 33,16 € IVA incluido. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
23797. Resolución de fecha 3 de marzo de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón municipal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
23798. Resolución de fecha 4 de marzo de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón municipal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
23799. Resolución de fecha 5 de marzo de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón municipal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
23800. Resolución de fecha 6 de marzo de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón municipal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
23801. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón municipal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



23802. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón municipal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
23803. Resolución de fecha 19 de febrero de 2014, con expediente nº 158/13 E.S., relativo a proceder al precinto inmediato de los equipos reproductores de música del establecimiento sito en Paseo del Golf. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23804. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a autorización para la instalación de montacargas desde el día 21 de febrero hasta el día 11 de abril de 2014 sito en Hotel Playa Capricho. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23805. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, con expediente nº 431/13, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de venta de prendas de vestir y tocados sito en Avda. Las Marinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23806. Resolución de fecha 11 de marzo de 2014, con expediente nº 46/14, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 001/05 sito en Calle Barcelona. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23807. Resolución de fecha 11 de marzo de 2014, relativo a la anulación de los recibos del año 2014 en concepto OVP puesto Venta Mercadillo de los titulares que se indican. Agricultura, Pesca y Mercados. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23808. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, con expediente nº 3/14 O.e., relativo a ordenar a realizar en un plazo de 48 horas las obras consientes en cerramiento de planta baja y portal de acceso al edificio sito en Calle Luis Buñuel. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23809. Decreto de fecha 6 de marzo de 2014, con expediente nº 14/14 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Costa África. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23810. Decreto de fecha 6 de marzo de 2014, con expediente nº 14/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras requiriendo al interesado solicite en legal forma la licencia correspondiente en un plazo de dos meses. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23811. 34/14 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Zeus. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23812. Decreto de fecha 6 de marzo de 2014, con expediente nº 13/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras requiriendo al interesado solicite en legal forma la licencia correspondiente en un plazo de dos meses. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23813. Decreto de fecha 6 de marzo de 2014, con expediente nº 15/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras requiriendo al interesado solicite en legal forma la licencia correspondiente en un plazo de dos meses. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23814. Resolución de fecha 11 de marzo de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón municipal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
23815. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón municipal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
23816. Resolución de fecha 13 de marzo de 2014, relativo a notificar a la Asociación Ya África su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el número 346-I. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23817. Resolución de fecha 13 de marzo de 2014, relativo a autorizar a la Asociación Ya África para la celebración de fiesta cultural y religiosa sito en Calle Manuel

- Altolaquirre el día 15 de marzo de 2014 de 10:00 horas hasta 0:00 horas. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23818. Decreto de fecha 13 de marzo de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Unicaja Banco S.A. los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
23819. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a contratar el suministro de adquisición de 11.000 cartuchos metálicos para la realización de prácticas anuales de tiro por importe de 4.400,00 € IVA incluido. Seguridad Ciudadana. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
23820. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, relativo a contratar la dirección de obra de la ejecución del proyecto de acondicionamiento de la zona deportiva, recreativa y de ocio de Las Colinas por importe de 21.538,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23821. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, relativo a autorizar la celebración de acto homenaje con la instalación de dos carpas sitas en Plaza Andalucía. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23822. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, relativo a aprobar el cargo de recibos período febrero de 2014 por un importe de 1.549,00 € en concepto de Servicio Domiciliario de Teleasistencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
23823. Resolución de fecha 13 de marzo de 2014, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras al solicitante. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23824. Resolución de fecha 11 de marzo de 2014, relativo a la aprobación de la relación de baja 44 FDB 02/2014. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23825. Resolución de fecha 11 de marzo de 2014, relativo a la aprobación de la siguiente relación de insolvencia de deudores. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23826. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a proceder a la devolución de las cantidades que se indican a los interesados por duplicidad de cargos. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23827. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las cantidades que se indican. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23828. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a procede la anulación de los siguientes derechos y su reflejo contable de los importes que se indican y por el concepto de Recargo Declaración Extemporánea. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23829. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, con expediente nº 892/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para edificación de vivienda unifamiliar aislada en Calle Italia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23830. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, con expediente nº 832/13 A.M., relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en comercio menor de alimentación de productos cárnicos en calle Violeta. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23831. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, con expediente nº 347/13 A.M., relativo a conceder licencia de utilización para la implantación de la actividad destinada a comercio menor de alimentación de productos cárnicos y charcutería en Avda. de Roquetas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23832. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, con expediente nº 987/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para ejecución de obras de adaptación de nave a taller de reparación de vehículos rama mecánica en camino de las salinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23833. Resolución de fecha 11 de marzo de 2014, con expediente nº 28/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III



- como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23834. Resolución de fecha 11 de marzo de 2014, con expediente nº 29/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23835. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, con expediente nº 874/2013, relativo a conceder licencia de utilización para pérgola de hormigón armado en Calle Hornillo, parcela 128 ámbito urbanización Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23836. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, con expediente nº 53/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpios y vallados los solares sitios en Calle Alejandría. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23837. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, relativo a autorizar la instalación de stand para encuesta turística sito zona de aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23838. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, con expediente nº 47/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpios y vallados los solares sitios en Calle Canjayar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23839. Resolución de fecha 5 de marzo de 2014, con expediente nº 48/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpios y vallados los solares sitios en Calle Canjayar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23840. Resolución de fecha 5 de marzo de 2014, con expediente nº 52/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpios y vallados los solares sitios en Calle Canjayar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23841. Resolución de fecha 5 de marzo de 2014, con expediente nº 51/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpios y vallados los solares sitios en Calle Canjayar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23842. Resolución de fecha 5 de marzo de 2014, con expediente nº 50/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpios y vallados los solares sitios en Calle Canjayar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23843. Resolución de fecha 5 de marzo de 2014, con expediente nº 49/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpios y vallados los solares sitios en Calle Canjayar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23844. Resolución de fecha 13 de marzo de 2014, relativo a autorizar la devolución de 117,23 € correspondiente a cuota IVTM 2014 del vehículo con matrícula AL-3573-X. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23845. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura e IVTM por un importe de 716,94 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23846. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 285,14 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23847. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 332,61 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

- 23848. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 699,93 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 23849. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IIVTNU y Tasas de Basura por un importe de 4.357,97 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 23850. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 2.452,11 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 23851. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 923,12 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 23852. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8848, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 23853. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8849, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 23854. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8850, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 23855. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8851, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 23856. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, relativo a aplazar el pase a la situación de segunda actividad al funcionario de la Escala Básica, Oficial del Cuerpo de la Policía Local por un periodo de un año. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 23857. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 21 de junio de 2014 a las 19:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 23858. Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 20 de septiembre de 2014 a las 12 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- Informe. Nº/Ref.: 113/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Núm. Autos: Rollo 289/08. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 3.667/13.

Objeto: Contra la Sentencia núm. 336/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería, que desestima el recurso contencioso Administrativo interpuesto por la Junta de Andalucía frente al acuerdo del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 10 de abril de 2006, que otorgó licencia de obras a Almeriagua S.L., para la construcción de un edificio de 440 viviendas, sótano, garaje y locales en la Avda. Carlos III y Calle Candanchú.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 15 de febrero de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza de Sentencia núm. 3.667/13 del Recurso de Apelación, dictada por el Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, en cuyo Fallo Estima el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería, que se revoca y deja sin efecto. Declarando la nulidad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 10 de abril de 2006 que otorga licencia de obras a Almeragua S.L. No se impone costas de este proceso en ninguna de sus instancias.

La sentencia es desfavorable para los intereses municipales, frente a la misma no cabe recurso alguno, si bien entiendo que dicha sentencia infringe lo previsto en el Art. 24 de la C.E., al vulnerar el derecho a la tutela judicial efectiva para lo que se ha promovido incidente de nulidad de actuaciones.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la notificación de Firmeza de Sentencia y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión a para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.”

2º.- 3.- Informe. Nº/Ref.: SJ03-11-014. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 118/11. Adverso: María del Pilar Rubira Molero. Situación: Notificación de Auto Núm. 68/14.

Objeto: Contra la desestimación de la reclamación indemnizatoria en el expediente de responsabilidad patrimonial núm. 128/10, presentado en fecha 3 de septiembre de 2010 frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 4 de marzo de 2014 nos ha sido notificado el Auto Núm. 68/2014, de fecha 10 de febrero de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuya parte dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso administrativo contra la actuación administrativa referenciada. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

El Auto es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto; dar traslado de la copia de Notificación del Auto y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 4- Informe. Nº/Ref.: 164/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Núm. Autos: Rollo Núm. 2.136/12. Adverso: Junta de Andalucía y Stephen John Knight. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 3.552/13.

Objeto: Contra la Sentencia núm. 667/06 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería, que declara en su fallo la inadmisión del recurso contencioso administrativo interpuesto por la Junta de Andalucía por desviación procesal, nulidad de licencia de obras y de licencia de primera ocupación, así como condena a la administración a la demolición de las obras.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 4 de marzo de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia núm. 3552/13 del Recurso de Apelación, dictada por el Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada sección Tercer, en cuyo Fallo se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la entidad mercantil "Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias, S.A." contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Y se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el sentido de anular el pronunciamiento de inadmisibilidad contenido en la sentencia. Anulando la sentencia de instancia y con rechazo de su pronunciamiento de inadmisibilidad, anulando también su pronunciamiento de fondo y Estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto, ordenado al Ayuntamiento la incoación del procedimiento de revisión de oficio. Sin costas. De la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 20 de enero de 2014 en el punto 2º.- 6.-.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de Sentencia y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Sra. Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 5 Informe. Nº/Ref.: SJ07-13-068. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención: 597/13. Vehículo: BMW 320. Matrícula: 6685-DFX. Asegurado: Carmen María López López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 12 de septiembre de 2013 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de

accidente de circulación ocurrido el día 3 de septiembre de 2013 en la Calle Estación – Roquetas de Mar, por el vehículo BMW 320 con matrícula 6685-DFX, dando lugar a las Diligencias Prevención Núm. 597/13. Adjuntando informe de fecha 10 de septiembre de 2013 del Sr. Técnico Municipal donde valora los daños al patrimonio municipal en 2.101,04 Euros.

- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de noviembre de 2013 y número de registro de salida 27.846 se reclamó a la Compañía de Seguros: Admiral Insurance. el importe de los daños que ascienden a la cantidad 2.101,04 Euros.
- Con fecha 27 de diciembre de 2013 nos notifican por parte de la Compañía de Seguros, informe de sus servicios de peritación junto una propuesta de oferta de indemnización por los daños ocasionados por parte de su asegurado.
- Con fecha 20 de enero de 2014 solicitamos informe al Sr. Técnico Municipal en base a la notificación anterior.
- Con fecha 21 de enero de 2014, recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde no procede aceptar la oferta propuesta.
- A la vista de lo informado por el Sr. Técnico Municipal, comunicamos a la Compañía de Seguros la desestimación de su propuesta reiterando la cantidad reclamada.
- Con fecha 4 de marzo de 2014 por la Compañía de Seguros: Hilo Direct abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 2.101,04 Euros, con número de operación: 120140001243, número de ingreso: 20140001354.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Admiral Insurance con domicilio en Cl. Albert Einstein, S/n. 2ª. 41001 – Sevilla-.

2º.- 6- Informe. Nª/Ref.: SJ03-12-056. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Social Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 422/12. Adverso: Marcelino Fernández García. Situación: Notificación de Auto Núm. 35/14.

Objeto: Contra el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en materia de Clasificación Profesional y reclamación de cantidades económicas.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 6 de marzo de 2014 nos ha sido notificado el Auto Núm. 35/2014, de fecha 25 de febrero de 2014 dictada por el Juzgado de lo Social Núm. 3 de Almería, en cuya parte dispositiva se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, archivándose el procedimiento sin más trámite, dejando sin efecto el señalamiento que venía acordado.

El Auto es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto; dar traslado de la copia de Notificación del Auto y del acuerdo adoptado a la Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 7- Informe. Nª/Ref.: 130/06. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de lo Penal núm. 3 de Almería. Núm. Autos: Procedimiento 62/006. A.C. 115/05. Adverso: León Tolan. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 19 de septiembre de 2006 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 19 de diciembre de 2005 en la Avda. Alicún, de Roquetas de Mar, por el vehículo Opel Corsa con matrícula AL-5042-W, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 115/05.
- Con fecha 27 de septiembre de 2006 se solicita al Sr. Técnico municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola y bordillo de zona ajardinada.
- Con fecha 30 de septiembre de 2006 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal en 185 Euros.
- Con fecha 16 de octubre de 2006 nos notifican del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Roquetas de Mar, cedula de citación.
- Con fecha 11 de marzo de 2014 se nos hace entrega en el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería, Mandamiento de Pago por importe de 185 Euros que se presenta en la Tesorería Municipal a fin de cobrar por el Banco Santander Central Hispano.
- Con fecha 12 de marzo de 2014 por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería se ha procedido al pago mediante mandamiento de pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 185,00 Euros, con número de operación: 120140001520, número de ingreso: 20140001603.

La JUNTA DE GOBIERNO; Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, estima que debe acordarse el archivo del presente expediente.

2º.- 8 Informe. Nª/Ref.: SJ07-14-002. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención: 594/13. Vehículo: Mercedes CLK. Matrícula: 1677-DMP. Asegurado: Francisco Rosas Saldaña. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 12 de septiembre de 2013 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 1 de septiembre de 2013 en la Avda.

Carlos III con Cl. Galán – Roquetas de Mar, por el vehículo Mercedes CLK con matrícula 1677-DMP, dando lugar a las Diligencias Prevención Núm. 594/13.

- Con fecha 20 de enero de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en 6 metros de valla de forja de la zona ajardinada.
- Con fecha 19 de febrero de 2014 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal, donde valora los daños al patrimonio municipal en 322 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de febrero de 2014 y número de registro de salida 5374 se reclamó a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 322 Euros.
- Con fecha 13 de marzo de 2014 por la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 322 Euros, con número de operación: 120140001551, número de ingreso: 20140001628.

La JUNTA DE GOBIERNO; por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, estima que debe acordarse el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Cl. Sierra de Las Villas, núm. 24. 04240 – Viator- Almería.

2º.- 9 Informe. Nª/Ref.: SJ07-14-016. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención: 785/13. Vehículo: BMW 118 D. Matrícula: 9571-DMR. Asegurado: Enrique Albacete Calderón. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 26 de noviembre de 2013 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 21 de noviembre de 2013 en la Cl. Silencio – Roquetas de Mar, por el vehículo BMW 118 D con matrícula 9571-DMR, dando lugar a las Diligencias Prevención Núm. 785/13. Adjuntando informe de fecha 4 de diciembre de 2013 del Sr. Técnico Municipal donde valora los daños al patrimonio municipal en 842,04 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de febrero de 2014 y número de registro de salida 4433 se reclamó a la Compañía de Seguros: Click Seguros, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 842,04 Euros.
- Con fecha 13 de marzo de 2014 por la Compañía de Seguros: Click Seguros abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 842,04 Euros, con número de operación: 120140001552, número de ingreso: 20140001629.

La JUNTA DE GOBIERNO; por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, estima que debe acordarse el archivo del presente expediente, dando

traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Click Seguros con domicilio en Pz. De Las Cortes núm. 8. 28014 –Madrid-.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación inicial del Proyecto de reparcelación Económica del Sector 33 del PGOU-1997, en ejecución de sentencia.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 27 de febrero de 2014:

“Vista la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso Administrativo nº 2032/2001 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, a instancia de Órgano Gestor de Viviendas S.L., (sucesor procesal de don Fernando Vizcaíno Giménez) y de los herederos de don Luis Vizcaíno Navarro, contra la Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 6 de marzo de 2001, que aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del Sector 33 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar formulado por Pirámide Recursos Inmobiliarios S.L., como propietario único.

Visto el Auto de 15 de diciembre de 2009 dictado en la ejecutoria nº 36/2009 a instancia de Órgano Gestor de Viviendas S.L. mediante la que la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J.A. rechaza la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre la forma de ejecutar la sentencia de 14 de septiembre de 2009, y requiriendo a la misma para que se inicien los trámites de aprobación de un Proyecto de Compensación por el cauce previsto para el supuesto de varios propietarios, dejando sin efecto la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector 33 del P.G.O.U.-1997.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Sector 33 se encontraba delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado definitivamente mediante Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de 21 de marzo de 1997 (B.O.P. nº 73, de 18 de abril de 1997) y su Texto Refundido, de 16 de julio de 1998 (B.O.P. nº 168 de 31 de agosto de 1998 y nº 226, de 23 de noviembre de 1998)

Segundo.- En sesión plenaria de 24 de marzo de 2000 (B.O.P. nº 184, de 22 de septiembre de 2000), se aprobó definitivamente el Plan Parcial del citado Sector, en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, a instancia de Pirámide Recursos Inmobiliarios S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en el mismo. Durante el plazo de información pública no se formuló alegación alguna en contra ni fue recurrida su aprobación definitiva en vía administrativa ni jurisdiccional.

Tercero.- Formulado el correspondiente Proyecto de Compensación en 9 de noviembre de 2000 por Pirámide Recursos Inmobiliarios S.L. como propietaria única, mediante escrito de 12 de diciembre de 2000 se personó en el expediente D. Ángel Vizcaíno Martínez en la representación no acreditada de don Luis Vizcaíno Martínez, doña Clotilde Vizcaíno Selfa y don Fernando y doña Caridad Giménez, alegando ser titulares de terrenos en el ámbito del Sector 33, aportándose fotocopia simple de plano catastral de 25 de junio de 1999 así como de las parcelas resultantes números 2,6 y 7 del Proyecto de Compensación del Sector 33.

Cuarto.- Mediante escrito de 22 de diciembre de 2000 y recibido en 4 de enero de 2001 se requirió a los alegantes para que aportaran escritura de titularidad de los terrenos, nota simple de su inscripción registral y plano de situación de la finca, firmado por técnico competente, con referencia al Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar 1997.

Quinto.- En 15 de enero de 2001 don Ángel Vizcaíno Martínez aporta copia de escritura de compraventa a favor de don Luis Vizcaíno Navarro de fecha 10 de noviembre de 1904 y copia de notas simples registrales a 1 de septiembre de 1999 de las fincas 605, 611 y 169 del Municipio de Enix y plano de situación sin firmar.

Sexto.- En 29 de enero de 2001 don Fernando Vizcaíno Giménez aporta memoria y dos planos de situación de las fincas suscritos por el Ingeniero Técnico Topógrafo don Francisco Maldonado Linares.

Séptimo.- En 1 de febrero de 2001 se remite copia de las alegaciones y documentación complementaria a Pirámide Recursos Inmobiliarios S.L. concediéndosele plazo de audiencia por 10 días, según establecía el artículo 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentándose escrito en 15 de febrero de 2001 oponiéndose a la alegación al no desprenderse el carácter de titular de terrenos en el ámbito del Sector 33 del P.G.O.U. 1997 de Roquetas de Mar de la mera documentación aportada, no habiéndose acreditado tampoco la condición de herederos ni adjudicación de la herencia, no coincidiendo la situación de algunas de las fincas de la fotocopia de la escritura de 1904 con los parajes originarios sobre los que se situaba el Sector 33.

Octavo.- Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 6 de marzo de 2001 se aprobó el Proyecto de Compensación del Sector 33 de P.G.O.U. 1997 de Roquetas de Mar formulado por Pirámide Recursos Inmobiliarios S.L., como propietario único, desestimando la alegación formulada por D. Ángel Vizcaíno Martínez en nombre propio y en la representación no acreditada de don Luis Vizcaíno Martínez, don Clotilde Vizcaíno Selfa y don Fernando y doña Caridad Vizcaíno Giménez, al no haberse manifestado en la tramitación del Plan Parcial correspondiente al Sector 33 ni desprenderse de la documentación aportada su condición de titulares de terrenos en el ámbito del citado Sector, siéndole notificado a los interesados en 15 de marzo de 2001.

Noveno.- El Proyecto de Compensación aprobado en 6 de marzo de 2001 fue protocolizado ante el Notario de Roquetas de Mar don José Sánchez y Sánchez-Fuentes en 10 de julio de 2001, al nº 1897 de su protocolo, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Roquetas en 27 de noviembre de 2001 e inventariándose las parcelas de titularidad municipal en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Décimo.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2006 se aceptó la cesión de las infraestructuras y servicios del Sector 33 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar, según estaban previstas en el Proyecto de Urbanización del citado Sector aprobado definitivamente en 30 de junio de 2001, (B.O.P. nº 155, de 10 de agosto de 2001), formalizándose mediante la correspondiente Acta de Recepción suscrita en 21 de marzo de 2006, de acuerdo con lo previsto en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y autorizándose la cancelación de las notas de afección que se tomaron en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, al margen de las inscripciones de las fincas resultantes del Proyecto de Compensación, para garantizar el pago de la parte correspondiente a las mismas en los gastos de urbanización del Sector 33 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar, mediante Resolución del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 25 de octubre de 2007.

Undécimo.- Interpuesto Recurso Contencioso Administrativo nº 2.032/01 por don Fernando Vizcaíno Giménez, luego Órgano Gestor de Viviendas S.L. y herederos de don Luis Vizcaíno Navarro contra Resolución de la Alcaldía Presidencia de 6 de marzo de 2001 por la que se aprobaba el Proyecto de Compensación del Sector 33 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar, formulado por Pirámide Recursos Inmobiliarios S.L. , en 15 de diciembre de 2008 se notifica al Ayuntamiento la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo fallo se estimaba el citado recurso, deviniendo firme en 2 de marzo de 2009.

En la citada Sentencia se anula el acto impugnado, condenando "al Ayuntamiento a tramitar nuevamente el Proyecto de Compensación con intervención de los recurrentes en la forma legalmente prevista".

Duodécimo.- En 11 de septiembre de 2009 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre la clasificación y calificación de los terrenos incluidos en el Sector 33 del P.G.O.U.-1997, en relación al vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), informándose que el citado suelo se encontraba clasificado como Suelo Urbano Consolidado, y cuya ordenación y calificación correspondiente a esta subcategoría del Suelo Urbano Consolidado Transformado, de acuerdo con el artículo 4.2 de las Normas Urbanísticas del Planeamiento General, son las expresadas en los planos de Ordenación Pormenorizada, en las propias normas urbanísticas y en las fichas del documento Anexo de Normativa: Zonas de Ordenación y Calificación: Zona II con el carácter de Normas de Edificación.

Decimotercero.- Mediante Propuesta de Resolución de la Alcaldía Presidencia de 14 de septiembre de 2009, se propuso la procedencia de la reparcelación económica del ámbito del denominado Sector 33 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar, hoy suelo Urbano Consolidado según el vigente Planeamiento General del Municipio, al ser impracticable la realización de su reparcelación material, por las circunstancias urbanísticas surgidas tras la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, cual es su clasificación como Suelo Urbano Consolidado no incluido en unidad de ejecución, ejecutada totalmente su infraestructura y aceptada por el Ayuntamiento y materializado el aprovechamiento objetivo previsto, mediante las correspondientes licencias en un 85% de su ámbito. Igualmente se propuso la comunicación a Pirámide Recursos Inmobiliarios S.L., como promotora del desarrollo y gestión urbanística del Sector 33 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar que, una vez efectuada la valoración de las fincas de Órgano Gestor de Viviendas S.L. y herederos de don Luis Vizcaíno Navarro por parte de los Servicios Técnicos Municipales y una vez dichos propietarios exhiban los títulos que posean, abonara la indemnización sustitutoria de la impracticable adjudicación de suelo a los mencionados propietarios; concediéndose a los interesados un plazo de 10 días de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que alegaran y presentaran los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes.

Dicha Propuesta de Resolución fue notificada a herederos de don Luis Vizcaíno Navarro, Órgano Gestor de Viviendas S.L. y Pirámide Recursos Inmobiliarios S.L. el 25 de septiembre de 2009 todos ellos, sin que por parte de Pirámide Recursos Inmobiliarios S.L. se haya formulado alegación alguna en contra. Por parte de doña Clotilde Vizcaíno Selfa, don Ángel Vizcaíno Martínez y don Alberto Milán Castellón en representación de Órgano Gestor de Viviendas S.L. en 8 de octubre de 2009 se presenta escrito de alegaciones, dentro del plazo concedido, alegando que la solución pretendida no es viable ya que la mercantil Pirámide Recursos Inmobiliarios se opondrá al pago de la indemnización, y acompañando copias sin diligenciar de escritura de 12 de noviembre de 2001 y certificación registral de la finca 51.970, y al no desvirtuarse el contenido de la Propuesta de Resolución, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2009 se acordó elevar a definitiva la citada propuesta en sus propios términos, habiéndose notificado a todas las partes sin que se haya formulado recurso alguno.

Decimocuarto.- Mediante escrito de 18 de diciembre de 2009 Órgano Gestor de Viviendas S.L. y los herederos de don Luis Vizcaíno Navarro manifiestan su desacuerdo al acuerdo anterior, interesando la ejecución de la Sentencia en sus propios términos.

Decimoquinto.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2010 se declara que "la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de marzo de 2001, por la que se aprobaba el Proyecto de Compensación del Sector 33 del Plan General de Ordenación Urbana – 1997 de Roquetas de Mar, formulado por Pirámide Recursos Inmobiliarios S.L. ha quedado sin efectos, al haber sido anulado dicho acto administrativo en virtud de la mencionada Sentencia".

Igualmente se acordaba la incoación de "la tramitación de un nuevo Proyecto de Compensación del citado Sector de acuerdo con lo establecido en el entonces vigente R.D.L. 1/1992,



de 26 de junio en tanto fue asumido como legislación autonómica mediante la Ley 1/1997 de 18 de junio, que será formulado por los propietarios de los terrenos incluidos en el citado Sector, mediante la constitución de la preceptiva Junta de Compensación”, poniéndose de manifiesto a los entonces propietarios Pirámide Recursos Inmobiliarios S.L., Órgano Gestor de Viviendas S.L. y herederos de don Luis Vizcaíno Navarro para que formularan los correspondientes Estatutos y Bases de Actuación, que serían aprobados por el Ayuntamiento, aprobándose, en su caso, por la Junta de Compensación el Proyecto de Reparcelación con sujeción a la legislación vigente a la fecha del acto administrativo anulado.

Decimosexto.- Notificado el acuerdo anterior a herederos de don Luis Vizcaíno Navarro y Órgano Gestor de Viviendas S.L. en 23 de febrero de 2010 y a Pirámide Recursos Inmobiliarios S.L. en 22 de febrero de 2010 y a la Asesoría Jurídica Municipal, en 26 de mayo de 2010 don Alberto Darío Milán Castellón en representación de Órgano Gestor de Viviendas S.L. y de los herederos de don Luis Vizcaíno Navarro manifiestan “la imposibilidad de redactar un nuevo proyecto de reparcelación cuando el anterior ya quedó inscrito en el Registro de la Propiedad, existiendo terceros hipotecarios de buena fe, cuyos derechos ya no podrían verse afectados por una nueva reparcelación; entendiéndose como única solución, el proceder a una reparcelación económica, cuestión que por otro lado, ya fue propuesta por el Área de Urbanismo de ese Ayuntamiento y adoptada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2009”, interesándose “se proceda a la evaluación económica de los derechos que tanto la entidad que represento como a los herederos de don Luis Vizcaíno Navarro correspondan, arbitrándose seguidamente los medios para hacer efectivas las cantidades que resulten”.

Decimoséptimo.- Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 30 de junio de 2010 y en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía mediante Auto de 15 de diciembre de 2009 dictado en la ejecutoria nº 36/2009 a instancia de Órgano Gestión de Viviendas S.L. por el que se requiere a la misma para que “se inicien los trámites de aprobación de un Proyecto de Compensación por el cauce previsto para el supuesto de varios propietarios, dejando sin efecto la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector 33 del P.G.O.U.-97”, se dispone entre otras, “la sustitución de oficio del Sistema de Actuación Urbanística del Sector 33 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar, establecido en el mismo por Compensación, por el de Cooperación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 del Reglamento de Gestión Urbanística y artículo 162 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana” [vigente a la aprobación del Proyecto de Compensación del Sector 33] constituyéndose el Ayuntamiento de Roquetas de Mar como órgano actuante “al no haberse formulado por los propietarios el Proyecto de Compensación del Sector 33 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2010”, ordenando “a los Servicios Técnicos Municipales la redacción del Proyecto de Compensación del citado ámbito de conformidad a lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada en el Recurso Contencioso Administrativo nº 2032/2001 y Auto de 15 de diciembre de 2009”.

La citada resolución fue notificada al Sr. Letrado Municipal el 1 de julio de 2010, a herederos de don Luis Vizcaíno Navarro en 13 de julio de 2010, a Pirámide Recursos Inmobiliarios S.L. en 14 de julio de 2010 y a Órgano Gestor de Viviendas S.L. en 14 de julio de 2010.

Decimoctavo.- En 1 de julio de 2010 por la Alcaldía Presidencia se requiere al Arquitecto Director del Plan General de los Servicios Técnicos Municipales para la redacción del Proyecto de Compensación del Sector 33 del P.G.O.U. – 1997 de conformidad con la Sentencia antes mencionada, informándose en 4 de noviembre de 2010 sobre la imposibilidad de la redacción de un nuevo proyecto de reparcelación y efectuándose una estimación de los derechos de “los propietarios reconocidos en la Sentencia, por un lado Pirámides Recursos Inmobiliarios S.L., con 93.859,25 m²s, y por otro Órgano Gestor de Viviendas y Herederos de don Luis Vizcaíno Navarro, con 5.543 m²s.-La suma de ambas cantidades es de 99.402,25 m²s, lo que excede la superficie determinada por el PGOU para este

sector,, de 97.370,17 m²s, en 2.032,08 m²s. Atendiendo a lo reglado en el Art. 387 del Código Civil se distribuirían proporcionalmente estas cantidades, es decir las anteriores superficies de ambos propietarios se deducirían 1.918,69 m²s y 113,39 m²s respectivamente.- Por lo tanto, las nuevas superficies de las que partiríamos, una vez equidistribuida la cantidad sobrante, serán: Pirámides Recursos Inmobiliarios S.L., con 91.940,56 m²s, que representa el 94,42% del total, y Órgano Gestor de Viviendas y Herederos de don Luis Vizcaíno Navarro, con 5.429,61 m²s, que representa el 5,58%. - Estimando los costes en los que se incluye urbanización, gastos financieros, honorarios profesionales (planeamiento, proyectos de urbanización y de compensación), licencias de obras, imprevistos, publicidad y ventas en unos 55 €/m² de suelo bruto dadas las características del terreno, tendremos unos costes de urbanización de : $55 \text{ €/m}^2 \times 97.370,17 \text{ m}^2 = 5.355.359,35 \text{ €}$ dado que el derecho de los propietarios equivale al 90% del Aprovechamiento Medio, tendremos: $97,370,17 \text{ m}^2 \times 0,57 \text{ ua/m}^2 \times 90\% = 49.950,90 \text{ ua}$ por lo tanto lo que soporta de costes de urbanización cada unidad de aprovechamiento (ua), será $5.355.359,35 \text{ €} / 49.950,90 \text{ ua} = 107,212470 \text{ €/ua}$ por lo que cada propietario deberá cargar con la parte del gasto, según su porcentaje, que es de: $94,42\% \text{ s}/49.950,90 \text{ ua} = 47.163,64 \text{ ua}$; $5,58\% \text{ s}/49.950,90 \text{ ua} = 2.787,26 \text{ ua}$ siendo su aportación proporcional, en los costes, la siguiente: $107,212470 \text{ €} / \text{ua} \times 47.163,64 \text{ ua} = 5.056.530,34 \text{ €}$; $107,212470 \text{ €/ua} \times 2.787,26 \text{ ua} = 298.829,03 \text{ €}$ sabiendo que la unidad de aprovechamiento (ua) representa un m² de techo del Uso Característico y estimando el valor de repercusión en 240 €/ua, tendríamos que la disminución del aprovechamiento de Órgano Gestor de Viviendas y Herederos de don Luis Vizcaíno Navarro al no haber aportado cantidad alguna en el proceso sería: $2.787,26 \text{ ua} \times 240 \text{ €/ua} = 668.942,40 \text{ €}$, y por lo tanto, $298.829,03 \text{ €} / 668.942,40 \text{ €} = 46,67\%$ por lo que la participación del 5,58% se vería reducida en dicha cantidad, quedando como resultante un aprovechamiento neto de 1.542,19 ua, equivalentes a 1.542,19 m²t característico, que dependiendo de la parcela en la que se adjudiquen equivaldrá a una superficie de suelo según el uso de la parcela”.

Decimonoveno.- En 13 de agosto de 2010, según registro general de la Subdelegación del Gobierno en Almería, y número del registro general del Ayuntamiento 22.024 de 18 de agosto de 2010, Pirámide Recursos Inmobiliarios S.L. presenta Recurso de Reposición contra la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de junio de 2010, al considerar que la misma incumple la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada en el recurso nº 2.032/2001 y con el auto de 15 de diciembre de 2009, incurriendo en nulidad al ser de contenido imposible y al ser impracticable la realización de la reparcelación material y la adjudicación del suelo del Sector 33 del P.G.O.U.-1997 dadas las circunstancias urbanísticas establecidas en el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, la ejecución total de su infraestructura y aceptación por el Ayuntamiento y la materialización del aprovechamiento objetivo y la existencia de terceros hipotecarios de buena fe, siendo informado por los Servicios Jurídicos en 30 de noviembre de 2010, entendiéndose desestimado por el transcurso del plazo para la resolución del mismo sin haberse adoptado acuerdo al respecto.

Vigésimo.- En 9 de noviembre de 2011, don Alberto Darío Milán Castellón en la representación no acreditada de Grupo Milancast S.A. comunica ser titular junto con otros de la finca registral nº 51.970 sita en Parajes Hoya de los Rodríguez y Cueva de la Leche según nota simple aportada, plano de situación, orto fotografía y plano con indicación de las superficies incluidas en el Sector 33; aportándose Proyecto de Reparcelación Económica del citado Sector en 23 de febrero de 2012, como sucesor en la causa de Órgano Gestor de Viviendas S.L.

Vigesimoprimer.- En 19 de abril de 2012 y recibido en 27 de abril de 2012 se notifican las deficiencias del citado Proyecto de Reparcelación Económica a Grupo Milancast S.A. y otros, aportándose Proyecto corregido en 8 de agosto de 2013.

Vigesimosegundo.- En 30 de octubre de 2013, se informa favorablemente por los Servicios Jurídicos, si bien los Servicios Técnicos Municipales debían comprobar la planimetría que lo integran y sus valoraciones y emitirse informe por parte de la Asesoría Jurídica Municipal.

Vigesimotercero.- En 16 de enero de 2014 informa el Letrado Asesor Municipal en cuanto a la ejecución de la sentencia dictada en el RCA nº 2.032/2001, que no existe ninguna objeción jurídica



dada la imposibilidad de poder ejecutar un proyecto de compensación en el Sector 33 del P.G.O.U.-1997 y "estando ambas parte conformes en proceder a la Reparcelación Económica", y en relación a la sucesión procesal, de la documentación resulta que el recurso contencioso administrativo se interpuso por don Fernando Vizcaíno Martínez en nombre propio y en beneficio de los propietarios incluidos en el mismo, don Ángel y don Luis Vizcaíno Martínez, don Fernando y doña Caridad Vizcaíno Giménez y doña Clotilde Vizcaíno Selfa, todos ellos herederos de don Luis Vizcaíno Navarro; acreditándose la sucesión procesal de Órgano Gestor de Viviendas S.L. como parte actora, al haber adquirido la parte de propiedad de don Fernando Vizcaíno Giménez. Igualmente informa que "en la tramitación administrativa de la ejecución de sentencia la cesión de créditos y derechos es perfectamente lícita, por lo que constando en documento público solamente se ha de verificar que los nuevos interesados han adquirido los derechos sobre la finca o fincas en cuestión, lo cual consta en la nota simple informativa obrante al folio 254 y en la escritura pública otorgada ante el notario don José Luis García Villanueva el 14 de julio de 2011 nº 1.520 de su protocolo".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Es de aplicación lo establecido en los artículos 162 y 163 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprobaba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, asumido por la Ley 1/1997, de 18 de junio, como legislación autonómica, vigente a la aprobación del Proyecto de Compensación del Sector 33 del P.G.O.U.-1997, en relación a lo dispuesto en los artículos 155, 186 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, vigentes a la fecha de aprobación del citado proyecto y en lo no derogado por el R.D. 304/1993, de 26 de febrero.

II. Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 116 en relación a lo previsto en el artículo 113 de citado Reglamento de Gestión Urbanística

III. Es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de marzo de 1997 (B.O.P. nº73 de 18 de abril de 1997) y su Texto Refundido aprobado por Resolución de la citada Comisión de 16 de julio de 1998 (B.O.P. nº 168 de 31 de agosto de 1998 y nº 226 de 23 de noviembre de 1998), vigente a la aprobación del Proyecto de Compensación del Sector 33 del P.G.O.U.-1997.

IV. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

V. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la Reparcelación Económica del Sector 33 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar, a instancia de Milancast S.A. y doña Clotilde Vizcaíno Selfa, don Ángel Vizcaíno Martínez, doña Josefa Castellón Berenguel y don José Milán Jiménez y don Baldomero Sagarra Robles y doña María del Mar Lenguasco Gil, en ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada en el RCA 2032/2001 y Auto de 15 de diciembre de 2009.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y página web municipal y se notificará a los interesados.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

No obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la Aprobación de la Liquidación del Canon por la Gestión del Servicio de Agua y Saneamiento presentada por la concesionaria del servicio, Hidralia, Gestión de Aguas de Andalucía, S.A. Ejercicio 2013.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios de fecha 13 de marzo de 2014:

“Con fecha 11 de Marzo de 2014, la concesionaria del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento –Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, SA- presentó estudio justificativo correspondiente al ejercicio 2013 a efectos de aprobar la liquidación del canon correspondiente y al que se refiere la base 29 del pliego de cláusulas económico administrativas del contrato suscrito el 14 de Noviembre de 1994.

Evacuado informe del letrado asesor y fiscalizado de conformidad por Intervención Municipal, del mismo se desprenden los siguientes:

CONCEPTO	AGUA	SANEAMIENTO
M3-FACT. RECIBOS AGUA	5.845.335	5.771.137
M3-FACT. FRAUDE	120.996	0
M3-OTROS	-12.456	-12.209
M3-TOTALES FACTURADOS	5.953.875	5.758.928
M3-IMPAGADOS	36.920	36.395
M3-FACT. Y COBRADOS	5.916.955	5.722.533
TARIFA MEDIA	1,0984	0,3870
COSTE UNITARIO	1,0492	0,2962
€/M3 CANON	0,0492	0,0908
IMPORTE TOTAL CANON	291.114,19	519.606,00
ENTREGAS-SUBVENCIONES	0,00	0,00
CANON A LIQUIDAR	291.114,19	519.606,00

Habiéndose actualizado el estado de cartera a fecha de presentación del informe de fecha 24 de Mayo de 2013, y los desajustes por los ejercicios 2008 a 2013 por importe de 1.392,19 Euros a favor del Ayuntamiento, hace que resulte un Saldo Total a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 812.112,38 €.

A tales efectos, somete a la consideración de la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

PRIMERO.- Prestar aprobación a la liquidación del canon de la concesionaria Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, SA, con CIF nº A-41461856, por un importe total de 812.112,38 Euros, correspondiente al ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la concesionaria para su abono a la Hacienda Local.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- DACIÓN DE CUENTAS del Plan de Explotación de Playas 2014.

Por parte del Sr. Concejal Delegado de Turismo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Plan de explotación de Playas para la temporada 2014 de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Art. 11 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la misma Ley, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre para la explotación de servicios de temporada en las playas, remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente el pasado 6 de marzo de 2014.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Único.- Aprobar el citado Plan de Explotación de Playas para la temporada 2014.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 3 de marzo de 2014.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2014, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TRES DE MARZO DE 2014. HORA DE COMIENZO 11 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. GRUPO P.P.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA. GRUPO P.S.O.E.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. GRUPO I.U.L.V.C.A.
DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES. GRUPO I.U.L.V.C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor Acctal. que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día tres de marzo de 2014, siendo las once horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Aseo Urbano DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2014.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2014 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2.014, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Con fecha 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento Pleno aprobó un Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por el periodo 2012 a 2022, coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento por importe de 7.213.805'54 euros concertada en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 14 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, la financiación que se propone en el presente expediente de suplemento de crédito, para incrementar la partida correspondiente, se efectúa con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del ejercicio de 2.013:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
010.00.011.911.00	Amortización préstamos L/P entes sector público: FFPP	6.563.805'54
	TOTAL	6.563.805'54

El crédito total disponible, tras la aprobación del presente expediente en la respectiva partida presupuestaria es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
010.00.011.911.00	Amortización préstamos L/P entes sector público: FFPP	7.213.805'54

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el presente expediente de suplemento de créditos por un importe de 6.563.805'54 euros.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por quince días a efectos de posibles reclamaciones en el B.O.P..

Roquetas de Mar, 24 de febrero de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: D. Gabriel Amat Ayllón"

Sometida a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	ABSTENCIÓN
I.U.L.V.C.A.	ABSTENCIÓN
P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
PARTIDO POPULAR	SI

Por lo que la propuesta queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de P.S.O.E., I.U.L.V.C.A. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, decidirá.

TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS"

En cumplimiento de la Moción dictada por Alcaldía de fecha 25/02/2014, se tramita expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y ss (Título I) y artículo 57 (Título II) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1º/ Aprobar provisionalmente la modificación de esta Ordenanza, que afectaría al artículo 5º, con la inclusión del párrafo 5º.6., y cuyo texto sería del siguiente tenor:

Artículo 5º.-

La cuota tributaria a abonar se determinará con arreglo a las tarifas especificadas en los siguientes apartados:

5º.6. Las licencias de ejecución de obras de rehabilitación individualizada de viviendas incluidas en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para este Término Municipal, satisfarán una cuota fija de 25 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º/ Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas mediante exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, B.O.P. y diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se procederá a elevar a definitivo el acuerdo provisional en base al artº 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de HH.LL., procediéndose a su publicación íntegra en el BOP.

Roquetas de Mar a 26 de febrero de 2014

EL CONCEJAL DELEGADO

Sometida a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	ABSTENCIÓN
I.U.LV.C.A.	ABSTENCIÓN
P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
PARTIDO POPULAR	SI

Por lo que la propuesta queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de P.S.O.E., I.U.L.V.C.A. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, decidirá.

CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

En cumplimiento de la Moción dictada por Alcaldía de fecha 25/02/2014, se tramita expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, en base de lo dispuesto en los artículos 15 y ss (Título I) y artículo 57 (Título II) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de esta Ordenanza, que afectaría al artículo 6º de la misma, al que se añade un tercer apartado, y cuyo texto sería del siguiente tenor:

Artículo 6º.-

6º.3. Cuando se trate de la ejecución de obras de rehabilitación individualizada de viviendas incluidas en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para este Término Municipal, el tipo de gravamen a aplicar a dicha base imponible será del 1%.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas mediante exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, B.O.P. y diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se procederá a elevar a definitivo el acuerdo provisional en base al artº 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de HH.LL., procediéndose a su publicación íntegra en el BOP.

Roquetas de Mar a 26 de febrero de 2014

EL CONCEJAL DELEGADO”

Sometida a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	ABSTENCIÓN
I.U.LV.C.A.	ABSTENCIÓN
P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
PARTIDO POPULAR	SI

Por lo que la propuesta queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de P.S.O.E., I.U.L.V.C.A. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, decidirá.

QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACION DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO PARA EL APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS

En cumplimiento de la Moción dictada por Alcaldía de fecha 25/02/2014, se tramita expediente de modificación del Reglamento para el Aplazamiento y Fraccionamiento de deudas.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de este Reglamento, que afectaría al apartado 2. del artículo 3º, que pasa a ser el 3.2.1., y en el que rectifica el último párrafo y se añade el apartado 3.2.2., se completa el encabezamiento del apartado 3.3. se anula el apartado 3.3.4., y se rectifica el artículo 4º.1., cuyo texto sería del siguiente tenor:

3.2. 1. Salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas, atendiendo a la situación económica del obligado y previo estudio de su solicitud al que deberá acompañarse con informe de servicios sociales municipales no se podrá conceder un aplazamiento/fraccionamiento por deudas de cuantía inferior a la indicada en el apartado anterior, por periodos superiores a los determinados o a favor de deudores que hayan incumplido las condiciones de un fraccionamiento o aplazamiento y que no haya sido saldado a fecha de solicitud del nuevo fraccionamiento

2. Igualmente con carácter excepcional y previo acuerdo expreso dictado por Junta de Gobierno Local podrá concederse aplazamiento/fraccionamiento por plazo superior al determinado en el apartado 3.1. anterior, cuando el obligado tributario sea una Entidad Jurídica en la que concurren circunstancias de carácter social, cultural, benéficas o histórico artísticas que a juicio del equipo de Gobierno Municipal justifiquen esta ampliación de plazos.

3.3. En ningún caso se fraccionarán o aplazarán :

3.3.1. Deudas derivadas de infracciones en materia de tráfico.

3.3.2. Deudas que deban abonarse mediante efectos timbrados o similares

3.3.3. Recibos de vencimiento periódico

4.1. Donde dice "Resolución del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda", debe decir "Resolución del Concejal Delegado de Administración de la Ciudad".

5.2. La presente redacción del Reglamento de fraccionamiento y aplazamiento de pago sustituye y deja sin efectos la aprobada con fecha 4 de septiembre de 2009 y publicada en BOP de 17/11/2009.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas mediante exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, B.O.P. y diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se procederá a elevar a definitivo el acuerdo provisional en base al artº 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de HH.LL., procediéndose a su publicación íntegra en el BOP.

Roquetas de Mar a 26 de febrero de 2014

EL CONCEJAL DELEGADO"

Sometida a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	ABSTENCIÓN
I.U.LV.C.A.	ABSTENCIÓN
P.S.O.E.	ABSTENCIÓN

PARTIDO POPULAR	SI
-----------------	----

Por lo que la propuesta queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de P.S.O.E., I.U.L.V.C.A. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, decidirá.

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio de Control Medioambiental en el T.M. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de marzo de 2014:

"La Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 25 de febrero de 2014 procedió a la lectura de las valoraciones del informe técnico emitido por el Jefe de la Policía Local de Roquetas de Mar, Miguel Ángel López Rivas así como a la apertura de los sobres "C" que contienen las ofertas económicas de las proposiciones presentadas al procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del contrato de servicio de control medioambiental en el T. M. de Roquetas de Mar, que fue publicado en el B.O.P.A. num. 12 de fecha 20 de enero de 2014. Una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en la cláusula M del cuadro anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta que la oferta mejor valorada de la licitación ha sido la de la mercantil BOREALBLUE CONTROL Y SERVICIO S.L. con CIF num. B-04747465. Por tal motivo se formula propuesta de adjudicación a favor de esta mercantil, por importe ofertado de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.001.-€), más el 21% de IVA, esto es SESENTA Y TRES MIL EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS (63.000,21.-€), lo que hace un total de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL UN EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMO (363.001,21.-€).

Con fecha 11/03/2014 la empresa propuesta como adjudicataria, ha cumplido los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, que son los siguientes:

- Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- La constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, esto es 15.000,05.-€, depositado mediante aval bancario, según justificante de carta de pago con num. de operación 320140001385 de fecha 11/03/2014
- Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP, que asciende a 70.-€, acreditado mediante justificante de transferencia bancaria efectuada el 10/03/2014
- Declaración responsable de compromiso de subrogación como empleador en las relaciones laborales de los trabajadores cuyo número y condiciones laborales se detallan en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 120 del TRLCSP así como en el art. 43 del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería, aprobado mediante

Resolución de 4 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo (BOE núm. 173 de 20 de julio de 2013)

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Al tratarse de un expediente cuya incoación inicial se acordó en noviembre de 2013, no procede la tramitación que para las competencias que no son propias de la Entidad Local prevé el art. 7. ap. 3 y 4 de la Ley de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de septiembre, BOE de 30 de diciembre.

Segundo.- Adjudicar el contrato de servicio de control medioambiental en el T. M. de Roquetas de Mar a la mercantil BOREALBLUE CONTROL Y SERVICIO S.L. con CIF num. B-04747465, siendo el presupuesto de adjudicación de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.001.-€), más el 21% de IVA, esto es SESENTA Y TRES MIL EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS (63.000,21.-€), lo que hace un total de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL UN EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMO (363.001,21.-€).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación de denominación social de la empresa concesionaria de la Gestión y Explotación del Servicio Municipal de Aguas de Roquetas de Mar, Aquagest Andalucía S.A. a Hidralia S.A.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de marzo de 2014:

"Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de diciembre de 2013, se autorizó el cambio de denominación social de la mercantil Aquagest Andalucía S.A., concesionaria del contrato de gestión y explotación del servicio municipal de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado del t.m. de Roquetas de Mar, que pasa a denominarse HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA S.A., si bien dicho acuerdo quedó condicionado a la aportación al expediente obrante en esta administración de la documentación acreditativa de dicho cambio (escritura pública) una vez se encuentre practicada la inscripción registral definitiva.

Con fecha 20 de febrero de 2014 y R.E. 4354 (referido a la oficina sita en el Paseo de Las Acacias, 5 – 04720 - Aguadulce) y 4355 (referido a la oficina sita en Avda. de Roquetas 180, almacén situado en Playa Serena s/n y EDAR Roquetas de Mar en Paraje El Vínculo s/n -04740- Roquetas de Mar) se presenta por la mercantil Hidralia sendos escritos en los que aporta la siguiente documentación:

- Copia del C.I.F. de la empresa: A-41.461.856.
- Escritura Pública de Cambio de denominación social y modificación de Estatutos de fecha 25 de noviembre de 2013, autorizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José Periel Martín, con nº de protocolo 2.889, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla en el tomo 5.215, Folio 75 vuelto, Hoja nº SE-2.174, inscripción nº 181ª.

En consecuencia, se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aceptación de la modificación de la razón social de la mercantil Aquagest Andalucía S.A., concesionaria del contrato de gestión y explotación del servicio municipal de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado del t.m. de Roquetas de Mar, que ha pasado a denominarse HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA S.A., con C.I.F. nº A-41.461.856.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos para su conocimiento, Área de Gestión de la Ciudad (a los efectos que pudieran inferirse en cuanto a la licencia de establecimiento) y Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Urbanización de Calle Faro y Adyacentes, T.M. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de marzo de 2014:

”Con fecha 11 de marzo de 2014 se ha recibido en la Sección de Contratación el Proyecto Técnico de Urbanización de la Calle Faro y adyacentes en el t.m. de Roquetas de Mar elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fco. Javier Parrón Cruz, (E.I. FOMINTAX S.L.P.), ante la necesidad planteada de mejorar los servicios que se encuentran en esta zona de El Puerto, en la calle Faro y adyacentes, cuyos materiales se encuentran ya en desuso, tales como el hormigón, fibrocemento, y resto de elementos como la calzada y aceras, que se encuentran deterioradas. Así mismo se pretende mejorar el alumbrado público de la zona. El resto de calles que se verán afectadas son: C/ Gavia, C/ Rape, C/ Santa Ana, C/ Avda. al Puerto, C/ Salinas.

Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 11.03.14 se incoa expediente para la contratación de la obra consistente en la Urbanización de la Calle Faro y adyacentes en el t.m. de Roquetas de Mar, con base en el Informe del Técnico Municipal de justificación e idoneidad de la contratación de la obra; en el que pone de manifiesto los motivos que justifican la celebración de dicho contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

La viabilidad del citado proyecto ha sido supervisada por los Técnicos Municipales Alfonso Salmerón Pérez, Ingeniero Técnico; Emilio Langle Fandino, Ingeniero Técnico; María del Mar Jiménez González, Arquitecto Técnico y Demetrio Navarro de La Fe, Arquitecto Técnico. No contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos, según informe de necesidad de contrato suscrito por el técnico municipal.

El presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de quinientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y dos euros (582.662,36.-€), más el 21% de IVA, lo que hace un total de setecientos cinco mil veintiún euros con cuarenta y seis céntimos (705.021,46.-€). Así mismo, el plazo de ejecución previsto por el redactor es de seis (6) meses a partir del día siguiente a la firma del Acta de replanteo. La clasificación que debe reunir el contratista es la siguiente: G-6-e, I-1-d).

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico y Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico de Urbanización de Calle Faro y adyacentes en el t.m. de Roquetas de Mar, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fco. Javier Parrón Cruz, (E.I. FOMINTAX S.L.P.), con las correcciones reseñadas por los Arquitectos Técnicos Municipales Mª de Mar Jiménez y Demetrio Navarro, en su informe de fecha 11.03.14, que deberán presentarse por el redactor antes del inicio de la licitación.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de obra consistente la Urbanización de Calle Faro y adyacentes en el t.m. de Roquetas de Mar; que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación, regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Declarar la tramitación urgente del presente expediente, dada la afluencia de visitantes que se produce en la época estival y tratarse de una calle emblemática para el municipio en estas fechas. De acuerdo con lo previsto en el art. 112 del TRLCSP, al declararse urgente el expediente, los distintos órganos que intervengan en la tramitación dispondrán de un plazo de cinco (5) días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes. Así mismo, los plazos para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad.

4º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

5º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la fiscalización que efectúe el Interventor de Fondos. El presupuesto base de licitación es de 705.021,46.-€, IVA incluido.

6º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a E.I. Fomintax S.L.P., Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Urbanización de Pasos Peatonales en las Colinas, Aguadulce, T.M. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de marzo de 2014:

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 20.02.14 se incoa expediente para la contratación de la obra consistente en la Urbanización de pasos peatonales en Las Colinas, Aguadulce, t.m. de Roquetas de Mar, con base en el Informe de justificación e idoneidad de



celebración de contrato de obra; en el que pone de manifiesto los motivos que justifican la celebración de dicho contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

Mediante resolución de la Concejalía Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, de fecha 26 de diciembre de 2013, se contrató con el Arquitecto don Agustín Martínez Aparicio la redacción de proyecto básico y de ejecución consistente en la Urbanización de pasos peatonales en Las Colinas, Aguadulce, t.m. de Roquetas de Mar. El proyecto consiste en adecuar la trama peatonal en el barrio de Las Colinas, en la zona norte de Aguadulce, caracterizada esta zona por presentar fuertes desniveles entre sus viales. Así, se pretende resolver la problemática para el ciudadano mejorando su movilidad dentro del barrio.

La viabilidad del citado proyecto ha sido supervisada con fecha de marzo de 2014 por el Técnico Municipal Demetrio Navarro de La Fe, Arquitecto Técnico. No contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos, según informe de necesidad de contrato suscrito por el Técnico de Gestión de la Ciudad Gabriel Sánchez Moreno.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros con treinta céntimos (82.845,30.-€) más IVA, lo que hace un total de cien mil doscientos cuarenta y dos euros con ochenta y un céntimos (100.242,81.-€) IVA incluido.

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de cuatro (4) meses a contar desde el día siguiente a la firma de la comprobación del replanteo.

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra, elaborado para regir la presente contratación, así como los preceptivos Informes técnico, jurídico y Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto básico y de ejecución de la obra de Urbanización de pasos peatonales en Las Colinas, Aguadulce, t.m. de Roquetas de Mar, redactado por el Arquitecto don Agustín Martínez Aparicio, y que cuenta con el informe favorable de los Técnicos municipales anteriormente indicados.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de obra consistente la Urbanización de pasos peatonales en Las Colinas, Aguadulce, t.m. de Roquetas de Mar; que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación (tramitación ordinaria), regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 100.242,81.-€, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Acondicionamiento del Suelo Dotacional para Uso Deportivo y Recreativo de la Parcela EP-5, Equipamiento Primario en Calle Movimiento Indaliano (Aguadulce Norte) del Ambito S-6 (Las Colinas de Aguadulce), INM000945.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de marzo de 2014:

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 11.03.14 se incoa expediente para la contratación del acondicionamiento del suelo dotacional para uso deportivo y recreativo de la parcela EP-5, equipamiento primario en CL Movimiento Indaliano (Aguadulce Norte) del ámbito S-6 (Las Colinas de Aguadulce), INM 000945, con base en el Informe de justificación e idoneidad de celebración de contrato de obra; en el que pone de manifiesto los motivos que justifican la celebración de dicho contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

Mediante resolución de la Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, de fecha 11 de enero de 2013, se contrata con SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDIOAMBIENTE, S.L (SEMAB, S.L.), la redacción de proyecto básico y de ejecución consistente en acondicionamiento del suelo dotacional para uso deportivo y recreativo de la parcela EP-5, equipamiento primario en CL Movimiento Indaliano (Aguadulce Norte) del ámbito S-6 (Las Colinas de Aguadulce), INM 000945. En el proyecto original se definen las actuaciones que se pretenden realizar, consistiendo las mismas en el acondicionamiento de dicho suelo dotacional, en espacios libres y zona de ocio, dotada de caminos peatonales, zonas ajardinadas, una pista deportiva, zona de juegos infantiles y una zona destinada a parque canino.

Mediante resolución de la Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, de fecha 4 de marzo de 2014, se contrata al Arquitecto, D. JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, a fin de que redacte un anexo al proyecto original, en lo relativo a la instalación de pluviales, nuevas estructuras de contención y estudio lumínico.

La viabilidad del proyecto ha sido supervisada por los siguientes técnicos municipales: Demetrio Navarro de la Fe, Arquitecto Técnico Municipal; Emilio Langle Fandino, Ingeniero Técnico Municipal y María del Mar Jiménez González, Arquitecto Técnico Municipal, Luis Manuel López Capel, Arquitecto Municipal y Alfonso Salmerón Pérez, Ingeniero Técnico Municipal. No contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos, según informe de necesidad de contrato suscrito por el Técnico de Gestión de la Ciudad Gabriel Sánchez Moreno. El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (591.723,25.-€), más el 21% de IVA, lo que hace un total de SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS (715.985,15 €).

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra, su anexo, elaborados para regir la presente contratación, así como los preceptivos Informes técnico, jurídico y Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto básico y de ejecución de la obra del acondicionamiento del suelo dotacional para uso deportivo y recreativo de la parcela EP-5, equipamiento primario en CL Movimiento Indaliano (Aguadulce Norte) del ámbito S-6 (Las Colinas de Aguadulce), INM 000945 redactado por SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDIOAMBIENTE, S.L. (SEMAB, S.L.), así como el proyecto modificado redactado por el Arquitecto, D. JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, dicho proyecto y su anexo cuenta con el informe favorable del Arquitecto Técnico municipal Demetrio Navarro de La Fe.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de la obra consistente en el acondicionamiento del suelo dotacional para uso deportivo y recreativo de la parcela EP-5, equipamiento primario en CL Movimiento Indaliano (Aguadulce Norte) del ámbito S-6 (Las Colinas de Aguadulce), INM 000945. la Urbanización de pasos peatonales en Las Colinas, Aguadulce, t.m. de Roquetas de Mar; que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación (tramitación ordinaria), regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 715.985,15.-€, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa al expediente de expropiación urbanística para la ejecución de un Parque de Bomberos en el T.M. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de marzo de 2014:

“RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 12 de noviembre de 2007 se aprobó la obtención de terrenos destinados a la ejecución de un Parque de Bomberos en el término municipal de Roquetas de Mar mediante el sistema de ocupación directa, si bien no se alcanzó el acuerdo a que se refiere el artículo 141.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) con la propietaria del inmueble, Dª Mª Isabel Ruiz Ruiz.

RESULTANDO que el 4 de diciembre de 2013, D^a M^a Isabel Ruiz Ruiz formalizó, mediante comparecencia, ofrecimiento del precio expropiatorio en la suma de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000€).

RESULTANDO que el 5 de diciembre de 2013 se dictó Resolución acordando la incoación de expediente de expropiación forzosa, con respecto al inmueble cuya descripción es la siguiente: "Parcela de Equipamiento de Sistema General, con denominación de SG-IS-2 Parque de Bomberos de 6.471 m2 de superficie, que linda: Norte, subparcela b) de la finca registral 103.269, resto de finca matriz y Sociedad Cooperativa Andaluza Consumomar; Sur, camino del Algarrobo, subparcela b) de la finca registral 103.269 y Sociedad Cooperativa Andaluza Consumomar, Este, subparcela b) de la finca registral 103.269 y resto de finca matriz y Oeste; Sociedad Cooperativa Andaluza Consumomar y resto de finca matriz".

RESULTANDO que la descripción de la finca registral 28955 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Roquetas de Mar, en la que se encuentra la parcela objeto de adquisición es: "RÚSTICA: Tierra de secano, llamada Hoyo de Cuenca en término de Roquetas de Mar, de cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas, veinte centiáreas, sesenta y un decímetros cuadrados. Se compone de dos subparcelas: SUBPARCELA A), que tiene una cabida de dos hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y dos centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados. Y que linda: Norte, paso de la balsa de la Romera, herederos de Martín Martín González y Maribel Bretones y en parte con la finca segregada; Sur, camino de la Cañada de María Villegas, paso de ganado y Andrés Bretones; Este, subparcelas a) y b) de la finca segregada número 103269 y paso de la Balsa de Romera; y Oeste, con paso de la Balsa de la Romera, don Juan Victoriano Sánchez, paso y Andrés Bretones. SUBPARCELA B), que tiene una cabida de dos hectáreas, tres áreas, cuarenta y siete centiáreas y noventa cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, paso de la balsa de la Romera; Sur, camino de la Cañada de María Villegas, paso de ganado y Andrés Bretones; Este, el referido paso de la balsa de la romera y herederos de José Escámez Marín y Clotilde Perales Martínez; y Oeste, subparcela b) de la finca segregada número 103269".

RESULTANDO que la parcela destinada al Parque de Bomberos está calificada por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado definitivamente por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA núm. 126 de 1 de julio de 2009 como Equipamiento de Sistema General con la denominación de SG-IS-2 Parque de Bomberos, adscrito al Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Z-ROQ-05, dentro del Área de Reparto ARZ-04, con un aprovechamiento medio de 0,353 Uas/m2s.

RESULTANDO que el 5 de diciembre de 2013 se solicitó a los SSTT municipales informe de valoración a los efectos aceptar o rechazar la indicada por la propietaria, emitiéndose aquél el 17 de febrero de 2014, en virtud del cual se valora el terreno en la suma de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (120.287,20€).

RESULTANDO que por Resolución de 7 de enero de 2014 se interesa al Registro de la Propiedad núm. 1 de Roquetas de Mar certificación registral de dominio y cargas del inmueble descrito anteriormente, habiéndose extendido al margen de la inscripción 1^a de domino la correspondiente nota de expedición de la certificación prevista en el artículo 32 del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, de conformidad con la Certificación del Sr. Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Roquetas de Mar núm. 1, Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Andalucía de fecha 21 de enero de 2014.

RESULTANDO que el 25 de febrero de 2014 se dictó Resolución en la que se acordó poner en conocimiento de la propietaria del inmueble objeto de expropiación la valoración técnica realizada a los efectos de que aceptara o rechazara la misma en el plazo de 10 días a contar desde su notificación.

RESULTANDO que el día 5 de marzo de 2014, la Sra. Ruiz Ruiz, mediante comparecencia ante la Secretaría General, mostró su conformidad con la adquisición de los terrenos por el precio asignado por los SSTT municipales, aceptando, de esta forma, la hoja de aprecio.

CONSIDERANDO que tanto los artículos 11.2.a y 12.2 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa como el artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, determinan que los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística conllevarán la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los inmuebles en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

CONSIDERANDO que el artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo y el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, determinan que la aprobación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los inmuebles en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

CONSIDERANDO que el artículo 34.e LOUA precisa que "la aprobación de los instrumentos de planeamiento, o en su caso la resolución que ponga fin al procedimiento, producirá, de conformidad con su contenido, los siguientes efectos:... e) La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres, cuando se prevean obras públicas ordinarias o se delimiten unidades de ejecución para cuya ejecución sea precisa la expropiación". Considerando igualmente que el artículo 160.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que "la expropiación forzosa por razón de urbanismo procederá en cualquiera de los siguientes supuestos:... b) El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a cualesquiera dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición...2. La delimitación de la unidad de ejecución, o de las zonas o áreas en los supuestos previstos en las letras b), d) y e)... determinan la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios. 3. La declaración de la existencia de alguno de los supuestos del apartado 1 determinará la declaración de la utilidad pública". Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en el artículo 194.a del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

VISTO el contenido de los informes existentes en el expediente administrativo y el resto de información documental

CONSIDERANDO que el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP, por remisión expresa del artículo 85 LEF, es el órgano competente, si bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de 13 de junio de 2011 (BOP núm. 119 de 23 de junio de

2011), aquél delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser ésta el definitivamente competente para la adopción del presente acuerdo.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, en el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la determinación del único propietario, D^a M^a Isabel Ruiz Ruiz, y del bien afectado, cuya descripción consta en el antecedente segundo de la presente Propuesta, a efectos de su expropiación forzosa.

SEGUNDO.- Someter la relación de propietarios y bienes afectados a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, durante un plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

TERCERO.- Fijar en CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (120.287,20€) la hoja de aprecio, aceptada por D^a M^a Isabel Ruiz Ruiz, propietaria del inmueble, procedente de la finca 28955 del Registro de la Propiedad número 1 de Roquetas de Mar y de la catastral 04079A020000220001AP, cuya descripción es la siguiente: "Parcela de Equipamiento de Sistema General, con denominación de SG-IS-2 Parque de Bomberos de 6.471 m2 de superficie, que linda: Norte, subparcela b) de la finca registral 103.269, resto de finca matriz y Sociedad Cooperativa Andaluza Consumomar; Sur, camino del Algarrobo, subparcela b) de la finca registral 103.269 y Sociedad Cooperativa Andaluza Consumomar, Este, subparcela b) de la finca registral 103.269 y resto de finca matriz y Oeste; Sociedad Cooperativa Andaluza Consumomar y resto de finca matriz"

CUARTO.- Proceder al pago de la valoración del inmueble expropiado a la propietaria del mismo y a la ocupación del bien expropiado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a felicitar públicamente a D. Jorge Khouri Mallol, como finalista de la convocatoria de las Becas Europa en su IX Edición.

Se da cuenta de la Proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de marzo de 2014:

“Visto que la Sra. Concejala-Delegada de Educación y Cultura ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía-Presidencia, que el alumno del COLEGIO SALADARES, DON JORGE KHOURI MALLOL, ha accedido a la última fase de la convocatoria BECAS EUROPA en su IX Edición.

Las BECAS EUROPA son una iniciativa única dentro del panorama preuniversitario europeo financiado por el Banco Santander, y organizado por la Universidad Francisco de Vitoria. El objetivo del programa es promover, en los alumnos preuniversitarios más talentosos de España, un conocimiento profundo y comprometido de lo que significa ser universitario en la Europa actual, así como premiar y potenciar el talento de los alumnos más brillantes de España en su etapa preuniversitaria.

Ser seleccionados finalmente entre los 50 becados, supondría emprender un viaje durante 20 días por las más antiguas y prestigiosas universidades europeas y participar en un intenso programa de conferencias, grupos de discusión, talleres prácticos, momentos de ocio y encuentros con personalidades de primerísimo nivel, procedentes del mundo universitario, cultura, político, empresarial y mediático. Un programa que junto con la tutoría integral de un selecto equipo de formadores académicos proporciona a los becados las herramientas necesarias para ejercer un activo liderazgo, tanto en su vida académica como profesional.

Por tal motivo, y con objeto de seguir incentivando el trabajo que el citado alumno viene desarrollando en el COLEGIO SALADARES y el potencial mostrado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Felicitar públicamente a DON JORGE KHOURI MALLOL, alumno de 2º de Bachiller del COLEGIO SALADARES, como finalista de la convocatoria de las BECAS EUROPA en su IX Edición.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al Interesado.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a felicitar públicamente a D^a. Inmaculada Palacios Góngora, como finalista de la convocatoria de las Becas Europa en su IX Edición.

Se da cuenta de la Proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de marzo de 2014:

“Visto que la Sra. Concejala-Delegada de Educación y Cultura ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía-Presidencia, que el alumno del COLEGIO ALTADUNA, DOÑA INMACULADA PALACIOS GÓNGORA, ha accedido a la última fase de la convocatoria BECAS EUROPA en su IX Edición.

Las BECAS EUROPA son una iniciativa única dentro del panorama preuniversitario europeo financiado por el Banco Santander, y organizado por la Universidad Francisco de Vitoria. El objetivo del programa es promover, en los alumnos preuniversitarios más talentosos de España, un conocimiento profundo y comprometido de lo que significa ser universitario en la Europa actual, así

como premiar y potenciar el talento de los alumnos más brillantes de España en su etapa preuniversitaria.

Ser seleccionados finalmente entre los 50 becados, supondría emprender un viaje durante 20 días por las más antiguas y prestigiosas universidades europeas y participar en un intenso programa de conferencias, grupos de discusión, talleres prácticos, momentos de ocio y encuentros con personalidades de primerísimo nivel, procedentes del mundo universitario, cultura, político, empresarial y mediático. Un programa que junto con la tutoría integral de un selecto equipo de formadores académicos proporciona a los becados las herramientas necesarias para ejercer un activo liderazgo, tanto en su vida académica como profesional.

Por tal motivo, y con objeto de seguir incentivando el trabajo que el citado alumno viene desarrollando en el COLEGIO SALADARES y el potencial mostrado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Felicitar públicamente a DOÑA INMACULADA PALACIOS GÓNGORA, alumna de 2º de Bachiller del COLEGIO ALTADUNA, como finalista de la convocatoria de las BECAS EUROPA en su IX Edición.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al Interesado.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- COMUNICACIÓN de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía sobre la inclusión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

Se da cuenta del escrito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 3 de marzo de 2014, comunicando que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tras la solicitud presentada el pasado 21 de mayo de 2013 queda incorporado en la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía asignándole el número RSGA-0221-01-EL.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 43 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez